	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
	COMUNICACIÓN	Versión: 01
		Fecha: 16-03-2016
		Página: 1 de (2)

Mocoa, abril 23 del 2020

CIRCULAR INTERNA No. 4

PARA: TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.

DE: EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P

ASUNTO: DIRECTRICES PARA EL PAGO DE COTIZACIÓN A PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DURANTE LA EMERGENCIA

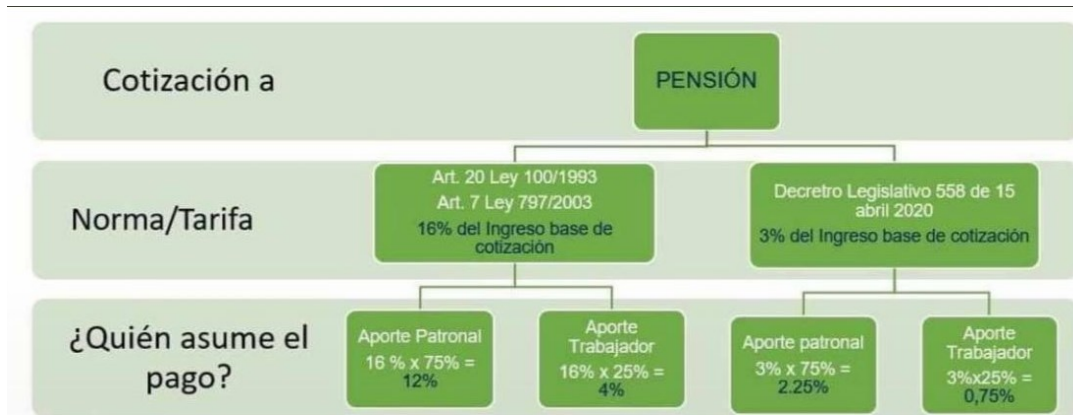
En atención a lo señalado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 558 del 15 de abril de 2020, “Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, y demás normatividad dirigida al desarrollo de las medidas sanitarias adoptadas con el objeto de prevenir y control la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se establecen las siguientes directrices en cuanto a las cotizaciones al sistema general de pensiones:

1. Los trabajadores y contratistas de la empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P se acogerán a la disminución temporal de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones, en atención a los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 y 558 de 2020, para los períodos de abril y mayo cuyas cotizaciones deben efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020, respectivamente, los empleadores del sector público privado y los trabajadores independientes, como alivio pagarán como aporte el 3% de cotización al Sistema General de Pensiones (del 16% establecido en ley 100 de 1993), con el fin de cubrir el costo del seguro previsional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media, según corresponda, así como el valor de la comisión de administración.
2. La cotización en pensiones será pagada de la siguiente manera: del 3% de la cotización a pensión se pagará el 75% por el empleador y el 25% restante por el trabajador. Es decir 2.25% lo asume empleador y el 0.25% el trabajador (legalmente de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la ley 100 de 1993 y el art. 7 de la Ley 797 de 2003, se cotiza a pensión sobre 16% del ingreso base de cotización, pagados el 12% empleador y 4 % el trabajador).



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301
Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, **Página Web:** www.energiaputumayo.com

Para mejor comprensión, se adjunta tabla explicando la cotización a pensión con el decreto 558 de 2020, como medida temporal durante los meses de abril y mayo para trabajadores del sector público y privado.



3. Por su parte, los contratistas independientes de prestación de servicios pagarán la cotización en pensiones, es decir el 100% de la reducción en la cotización a pensión establecida en el 3% del ingreso base de liquidación, como reducción de la cotización a pensiones en el Decreto 558 de 2020.

4. Los términos del Decreto 558 de 2020, esta medida es un alivio temporal que aplica para las cotizaciones en pensión de los meses abril y mayo, pagaderas en mayo y junio, respectivamente. Dicha medida será optada por la empresa con fundamentado en los hechos derivados del aislamiento preventivo decretado por el Gobierno nacional como medida para evitar el crecimiento de los contagios generados por el Coronavirus COVID-19; para proteger a los trabajadores en el lugar trabajo; estimular la economía y el empleo, y sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Cordialmente,



JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gerente E.E.P S.A. E.S.P.

Proyectó: Alejandra Patiño Jiménez- Abogada Externa E.E.P S.A. E.S.P.

Revisó: Sara Lucia Guerrero Guerrero – Jefe Jurídica E.E.P S.A. E.S.P

Aprobó: Andry Jefferson Bastidas Chamorro Subgerente Administrativo y Financiero E.E.P S.A. E.S.P.

